

RECURSOS Nº.- 12/2016, 13/2016
RESOLUCIÓN Nº.- 14/2016

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Con fecha de 16 de junio de 2016 se presente en el Registro de LIPASAM recurso especial en materia de contratación, dirigido al Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla, por D. Pedro Caraballo Bello, en nombre y representación de la entidad GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L, frente al acto de acuerdo de adjudicación del expediente de contratación, instruido para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA DESDE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA HASTA EL CENTRO DE TRATAMIENTO, POR LA EMPRESA LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A MUNICIPAL (LIPASAM).

Asimismo, el día 17 de junio del presente, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, recurso especial en materia de contratación, dirigido al mismo órgano, por D. Gerardo Adrados Sánchez, en nombre y representación de la empresa URBASER, S.A, frente al mismo acto de adjudicación de la citada empresa pública municipal.

De acuerdo con lo anterior, ante la petición de acumulación de los recursos que se realiza por LIPASAM en el informe que se remite a este Tribunal el 17 de junio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RD 884/2015, de 11 de septiembre y el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicable conforme al artículo 46.1 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; teniendo en cuenta de la íntima conexión que existe entre los citados recursos, puesto que ambos se dirigen contra el acuerdo de adjudicación del mismo contrato de servicios, y en aplicación de los principios de economía procesal y agilidad del procedimiento, este Tribunal considera que procedería la acumulación de los dos recursos, de manera que se sustancien en un único procedimiento y resolución.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal ha adoptado la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO. –Acumular los recursos 12/2016 y 13/2016, interpuesto por las entidades GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L y las entidades URBASER, S.A – CTC

Código Seguro De Verificación:	VTSpkJVMR9eqpVymZlHe8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sofia Navarro Roda	Firmado	29/06/2016 14:22:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VTSpkJVMR9eqpVymZlHe8A==		



SERVICIOS AMBIENTALES, respectivamente, contra el acto de adjudicación del contrato “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA DESDE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA HASTA EL CENTRO DE MANTENIMIENTO” de manera que se sustancien en un único procedimiento y en una sola resolución.


SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A Municipal (LIPASAM), a la entidad GUADAIIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L, URBASER S.A, EMPRESA COSMEN, S.A, CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS SAU (FERROVIAL), UTE TRANSPORTE RESIDUOS SEVILLA Y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONSTRATOS, S.A.

Contra el presente acuerdo de acumulación no cabrá interponer recurso alguno.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA TITULAR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Sofía Navarro Rodas

Código Seguro De Verificación:	VTSpkJVMR9eqpVymZlHe8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sofia Navarro Roda	Firmado	29/06/2016 14:22:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VTSpkJVMR9eqpVymZlHe8A==			